

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”

REFERENCIA: (N.º Referencia anuncio web)

Título del puesto: Asistencia Técnica Administrativa

Duración: 18 meses

Lugar: Bogotá (Colombia)

Inicio de la prestación de servicios: agosto de 2019

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en virtud de sus fines fundacionales, la Fundación, FIIAPP F.S.P, en diciembre de 2017 firmó con la Unión Europea el contrato número ICSP/2017/394-064 para la implementación del proyecto “Fortalecimiento a la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación”, cuyo objetivo es aumentar el desempeño de la FGN en la investigación de los delitos cometidos en contra de ex miembros de las Farc-EP (certificados por la OACP) y sus familiares, DDH e integrantes de movimientos sociales y políticos, y las conductas criminales que amenacen la construcción de la paz y la implementación de los acuerdos suscritos entre las Farc-EP y el Gobierno; contribuyendo a la investigación y judicialización de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo.

Para la correcta implementación de este proyecto se requiere la contratación de una asistencia técnica administrativa.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato la prestación de un servicio de Asistencia Técnica para la implementación del proyecto “Fortalecimiento a la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación”, en Bogotá, Colombia, cuya tarea fundamental es el apoyo al equipo del proyecto en cuestiones logísticas y administrativas.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta de 100.000 €, la Secretaría General de la FIIAPP, F.S.P.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de este contrato, FIIAPP F.S.P. acudirá a un **procedimiento negociado en régimen competitivo**.

En este supuesto se invitarán a presentar oferta a un mínimo de tres proveedores susceptibles de prestar el servicio.

6. REMUNERACIÓN

El presupuesto máximo de este contrato es de veintisiete mil euros (27.000 €) impuestos no incluidos, que se abonarán a razón de mil quinientos euros (1.500 €) una vez al mes por un máximo de 18 meses.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

- a. Principales funciones
 - i. Brindar asistencia y apoyo en las tareas asignadas al Jefe de Proyecto y

la Coordinadora Institucional, y en general garantizar el cumplimiento de todas las tareas administrativas vinculadas con la gestión del proyecto.

- ii. Organizar la logística de las misiones de Expertos a corto plazo, incluyendo la gestión de viajes y alojamientos y el apoyo logístico durante las misiones.
- iii. Organizar y gestionar la logística de actividades, seminarios y mesas de trabajo.
- iv. Apoyar en la elaboración de las minutas de las reuniones y/u otros documentos relevantes para el proyecto.

b. Requisitos

- i. Titulación superior en Administración, Logística o títulos afines.
- ii. Al menos tres (3) años de experiencia profesional como Asistente Administrativo.
- iii. Dominio a nivel profesional (C1) de español, hablado y escrito.
- iv. Conocimientos avanzados de herramientas ofimáticas (MS Office, correo electrónico e Internet).

8. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP F.S.P. podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Se valorará:

Criterios	100 puntos
➤ Experiencia profesional en implementación de proyectos internacionales.	40 puntos
➤ Actuación en proyectos financiados por la Unión Europea, especialmente como asistencia técnica.	40 puntos
➤ Dominio a nivel profesional (C1) de inglés, hablado y escrito.	10 puntos
➤ Conocimientos de francés y portugués	10 puntos

- Baremación

Méritos a valorar	Baremación	Máxima puntuación
Experiencia profesional en implementación de proyectos internacionales	2 puntos por mes trabajado	40 puntos
Actuación en proyectos financiados por la Unión	2 puntos por mes trabajado	40 puntos

Europea, especialmente como asistencia técnica		
Dominio a nivel profesional (C1) de inglés, hablado y escrito.	10 puntos por título oficial	10 puntos
Conocimientos de Francés y Portugués.	5 puntos por cada título oficial	10 puntos

Se deben indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión.

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta técnica.

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla.

9. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de referencia.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de duración máximo de 18 meses desde la firma del mismo, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

13. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

14. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 7 días hábiles de la fecha de recepción de candidaturas.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 7 días hábiles desde la adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá aportar antes de la formalización del contrato los estatutos de constitución y la escritura de poder del representante legal.

15. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

16. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV a las direcciones de correo electrónico: irene.cara@fiiapp.es y lucia.rodriguez@fiiapp.es , indicando el título del puesto en el Asunto.

Plazo de recepción de candidaturas: 9 de agosto de 2019 a las 00hs

Para cualquier reclamación relacionada con estos Términos de Referencia pueden dirigirse al Órgano de Contratación.